SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

pisaun con color de castellano en paleras mezclas Va lo las penas preuenidas por dhas Ordenanzas. Y para su obseruancia se hagan todo lo referido al dho Don Luis Antonio de Barrionueuo =

Entro el señor Don fran^co guil rexidor =

Vino de la casa de la nieue se cese en la venta =

La ciu^d acordo que en la casa de la nieue se cese en la venta de vino castellano y se le notifique al que la vende no lo haga por auerse prohiuido y so las penas de la prohiuicion =

Dinero procedido de la sereña, aplicado p^a la obra del Rio =

Al memorial de Don Pablo Ortiz mayordomo desta ciud dando quenta como por no auer efectos para continuar en la obra del rio de cacaron de lo procedido de la renta de las tercias reales de lo que toco al encaueza^to el año pasado de seiscientos y ochenta y quatro un mill reales el dia treinta de Julio deste presente de seiscientos y ochenta y cinco. Cuya cantidad se puso en poder de Pedro grijon depositario de los efectos que se aplican para dha obra y de que se le tiene hecho cargo, y por que el dho Don Pablo es administrador de dhas sercas y necesita de resguardo de dha cantidad. Suplica se le de =

La ciu^d hauiendolo oydo tubo por bien el entrego de los dhos mill reales para la dha obra, y acordo quedando vecino dellos el dho Pedro grijon para hacerle el cargo en su quenta se le reciuan en la suya al dho D. Pablo Ortiz =

Entro el señor Don Antonio grafion rexidor =

Padrones de la langosta.

Junta

que se haga recuerdo a los caualleros comisarios a quien se encargo el hacer los padrones para la langosta los concluyan y entreguen y que se tenga junta para el Lunes tercero del mes a las tres de la tarde y se cite a los señores comisarios =

La ciu^d acordo que los caualleros comisarios a quienes esta encar